ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 1.448/2020

La Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el día 18 de mayo de dos mil veinte, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Nº 289/20. PRESIDENCIA. MOCIÓN DEL SR. CONCEJAL DE-LEGADO DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES, DE MODIFICACIÓN DE REPRESENTANTES DEL GRUPO MU-NICIPAL SOCIALISTA EN LOS CONSEJOS DE ADMINISTRA-CIÓN DE DISTINTAS EMPRESAS MUNICIPALES.

Conocida la Moción que más arriba queda reseñada, se justificó su inclusión en el turno de Urgencias en que dicho Grupo pudiera contar con sus representantes con prontitud, ante las próximas convocatorias de los Consejos de Administración de las distintas empresas municipales.

Vistos y conocidos los informes obrantes en el expediente instruido al efecto, y de conformidad con la Moción presentada, la Junta de Gobierno Local, previa declaración de Urgencia, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar los siguientes ceses:

- -Don José Rojas del Valle como Consejero de AUCORSA.
- -Doña Carmen Victoria Campos Bazán como Consejera de AU-CORSA
- -Doña Isabel Ambrosio Palos como Consejera de EMACSA.

- -Don José Antonio Romero Pérez como Consejero de CECO-SAM.
 - -Doña Alicia Moya Mesa como Consejera de VIMCORSA. SEGUNDO. Aprobar los siguientes nombramientos:
- -Don José Antonio Romero Pérez como Consejero de AUCOR-SA.
 - -Don Victor Montoro Caba como Consejero de AUCORSA.
- -Doña Carmen Victoria Campos Bazán como Consejera de FMACSA
- -Don Manuel Torralbo Rodríguez como Consejero de CECO-SAM.
 - -Don Carlos Barón Escamilla como Consejero de VIMCORSA.

TERCERO. De conformidad con los principios de buen gobierno reflejados en la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, a todos los miembros de los Consejos de Administración de las empresas municipales se les aplicarán las causas sobre incompatibilidades, prohibiciones para contratar y demás limitaciones contempladas en la normativa de prevención de conflictos de intereses, así como la regulación de los deberes de abstención y causas de recusación, establecidas en el ordenamiento jurídico para los concejales.

CUARTO. Comuníquese a los interesados y a las Empresas Municipales afectadas.

QUINTO. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Córdoba.

Córdoba, 4 de junio de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José María Bellido Roche.